



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, diciembre seis (6) de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo. 110014003004-2015-00478-00.

Visto lo solicitado en el escrito que antecede, el despacho ordena:

1. Entregar a la demandada, los dineros que obran en el informativo y que le fueron descontados por concepto de embargo, teniendo en cuenta que este proceso se terminó por desistimiento tácito. Secretaría, obre de conformidad.
2. Dar cumplimiento al numeral segundo del auto de 22 de agosto de 2016.
3. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en Estado # 49
Hoy 7 de diciembre de 2021.
El Secretario, Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

María Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal

Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **498802c78a4c6c8d9b05ea32f76192ae972aaaa24d005f5a664fb8dd0287fd85**
Documento generado en 02/12/2021 04:51:56 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>